



Exp. No. 102-2013

**ACTA DE CONCILIACION DE ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL DE LAS PARTES No. 97-2013 N**

En la Ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, siendo once de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil trece, ante mi RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA, con DNI No. 18088406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro No. 11793 y registro de conciliador especializado en conciliación familiar No. 590, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con RUC No.20438599194, representado por su Alcalde ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ, identificado con DNI No.18850473, con domicilio en la Avenida Plaza Independencia No.284, Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, y CONSORCIO JN (conformado por la empresa NILCE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JMV INGENIEROS S.A.C.) representado por Hilda Rosa Cavero Ruiz, identificada con DNI No.17884891, con domicilio en la calle Los Alamos Manzana K 3, Lote 13 de la Urbanización San Andrés V Etapa, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

RAUL G. VALENCIA SALDAÑA  
ABOGADO  
CALL N° 509

CONSORCIO JN  
HILDA ROSA CAVERO RUIZ  
GERENTE GENERAL

Habiendo ingresado la solicitud de conciliación el día veintiséis de enero del año dos mil trece. Habiendo concurrido conjuntamente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con RUC No.20438599194, representado por su Alcalde ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ, identificado con documento de identidad antes indicado, y CONSORCIO JN (conformado por la empresa NILCE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JMV INGENIEROS S.A.C.) representado por Hilda Rosa Cavero Ruiz, identificada con documento de identidad antes indicado, el presente día veintiséis de enero del año dos mil trece, a las once de la mañana, la audiencia de conciliación, se desarrollo de la siguiente manera.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.**

Que los hechos se encuentran descritos en la solicitud de conciliación, la misma que forma parte integrante de la presente conciliación.

**DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDE CONCILIAR (N).**

TRATAR SOBRE AMPLIACION DE PLAZO EN EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DE LAS CALLES URUBAMBA, HUALLAGA, PACHITEA, PICHIS, MADRE DE DIOS, CAJAMARCA, AMAZONAS, PUTUMAYO, MARAÑON Y CHOTA DEL SECTOR BARRIO 7 DEL DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES MADRE DE DIOS, CAJAMARCA Y CHOTA".

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista.  
26 ENE 2013  
RAUL G. VALENCIA SALDAÑA  
SECRETARIO GENERAL  
Centro de Conciliación NEMESIS  
Trujillo, Perú

Raúl Guillermo Valencia Saldaña  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. N° 11793 - Reg. - C - Familia N° 590



**ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.**

Que, luego de invocar a conciliar a las partes conciliantes, y luego de las conversaciones realizadas. La parte solicitante y la parte invitada, arribaron al siguiente acuerdo conciliatorio total:

**PRIMERO.-** Que, los conciliantes **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, representado por su Alcalde **ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ**, y **CONSORCIO JN** (conformado por la empresa **NILCE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JMV INGENIEROS S.A.C.**) representado por **Hilda Rosa Cavero Ruiz**, acuerdan que se amplie el plazo en el inicio de ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS DE LAS CALLES URUBAMBA, HUALLAGA, PACHITEA, PICHIS, MADRE DE DIOS, CAJAMARCA, AMAZONAS, PUTUMAYO, MARAÑON Y CHOTA DEL SECTOR BARRIO 7 DEL DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES MADRE DE DIOS, CAJAMARCA Y CHOTA"** hasta el día 15 de Setiembre del año 2013.

**VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS**

En este Acto, **RAUL GUILLERMO VALENCIA SALDAÑA**, con registro del Colegio de Abogados de la Libertad Nro. 509, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdo adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación Nro. 26872, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo No 1070, concordado con el artículo 688 Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo No 768, modificado por el Decreto Legislativo No1069, El Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil trece. En señal de lo cual firman la presente, la misma que consta de dos páginas.

*Raul G. Valencia Saldaña*  
ABOGADO  
CALL. Nº 509

*[Signature]*  
*[Fingerprint]*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, con RUC No.20438599194, representado por su Alcalde **ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ**, identificado con DNI No.18850473

*Raul Guillermo Valencia Saldaña*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. Nº 11793 - Reg. C - Familia Nº 580

**CONSORCIO JN** (conformado por la empresa **NILCE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JMV INGENIEROS S.A.C.**) representado por **Hilda Rosa Cavero Ruiz**, identificada con DNI No.17884891.

**CONSORCIO JN**  
*[Signature]*  
**Hilda Rosa Cavero Ruiz**  
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista.  
*[Signature]*  
26 ENERO 2013  
**RAUL G. VALENCIA SALDAÑA**  
SECRETARIO GENERAL  
Centro de Conciliación NEMESIS  
TRUJILLO - PERU